

REGLAS DE USO DE LAS MARCAS

ELABORADO POR: DIRECCIÓN TÉCNICA APROBADO POR PRESIDENCIA

FECHA DE APROBACIÓN: 24-09-2017



REGLAS DE USO DE LAS MARCAS DE CERTIFICACIÓN

OBJETO Y ALCANCE

El presente documento define las reglas de uso de las marcas de certificación y de la condición de organización certificada. Aplica a todas aquellas organizaciones cuyo sistema de gestión ha sido certificado y que por tanto tienen el derecho de uso de dichas marcas.

DEFINICIONES

Marca o logo de Certificación: Símbolo, propiedad de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS, usado por la organización certificada para hacer público su condición como tal.

Referencia a la condición de certificado: frase con la que la organización informa de su condición de organización certificada

Embalaje primario: Todo embalaje diseñado para contener el producto o constituir una unidad de venta destinada al consumidor o usuario final, ya recubra al producto por entero o solo parcialmente pero de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho embalaje.

Embalaje secundario: Todo embalaje diseñado para constituir una agrupación de embalajes primarios y que se utiliza únicamente con el fin de proteger a éstos y facilitar su manipulación o su transporte, o bien aquel que se puede retirar sin que se desintegre o dañe el producto.

DESARROLLO

Los requisitos aquí establecidos son de carácter general, pudiendo existir requisitos particulares para algunas normas o sistemas de gestión en cuyo caso estarán definidos en documentos específicos.

Las reglas descritas en este documento son de obligado cumplimiento para todas las organizaciones cuyo sistema de gestión ha sido certificado por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS. El incumplimiento puede conllevar la suspensión o retirada del certificado.

Cualquier uso que no esté expresamente permitido en este documento debe ser consultado previamente en ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El uso de las marcas o de la condición de certificado está terminante prohibido para las organizaciones no certificadas, para aquellas cuyo certificado ha sido retirado, ha sido suspendido o ha perdido la validez y para las organizaciones en proceso de certificación.

Reglas generales

- La marca de certificación deberá aparecer siempre asociada con el nombre o logotipo de la organización certificada (el nombre que figura en el certificado) de manera que forme con aquel un único conjunto gráfico y no genere confusión sobre quién está certificado.

- Con carácter general, la organización no podrá hacer ni permitir que se haga ninguna declaración engañosa sobre su certificación ni un uso de manera engañosa de ningún documento de certificación, en su totalidad o en parte.
- Los certificados emitidos son propiedad de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS y no pueden ser reproducidos de manera parcial.

En material de papelería (incluyendo formularios electrónicos o similares)

Se podrá usar la marca de certificación, incluso si no todas las actividades de la empresa están certificadas, con las siguientes limitaciones:

- No se podrá usar en documentos en los que no se identifique la organización a la que ha sido concedida la certificación, tal y como aparece en el correspondiente certificado.
- Este uso queda restringido en el caso de que solamente una pequeña parte de las actividades de la empresa estén certificadas o en el caso de que solamente lo estén algunas localizaciones, sedes o departamentos de la empresa
- En el caso de ofertas, si no todas las actividades ofertadas caen dentro del alcance de certificación deberá indicarse, mediante una marca, leyenda o cualquier otro medio adecuado, qué actividades están amparadas por la organización.
- En el caso de catálogos de productos o servicios, si no todas las actividades están amparadas por la certificación, deberá hacerse clara distinción entre unas y otras. En el caso de reducciones de alcance (actividades y sedes) se deberá modificar el material afectado.

En material publicitario

Aplica a todo material publicitario como anuncios de prensa y TV, material promocional como calendarios, agendas, etc., anuncios en vallas publicitarias o autobuses, vehículos rotulados, páginas web, etc.

- El anuncio debe hacer mención a la empresa certificada, tal y como aparece en su certificado. No podrá utilizarse la marca de certificación en anuncios donde sólo aparezcan los productos o marcas comerciales de la empresa sin que se mencione a ésta
- Sólo se podrá utilizar la marca de certificación asociada al alcance (actividades y sedes) certificadas. Esto implica que las empresas que no dispongan de todas sus actividades y sedes certificadas no podrán hacer uso de la marca de certificación a no ser que aclaren este hecho en el propio anuncio o que anuncien solamente actividades certificadas.
- En caso de reducciones de alcance, la organización deberá modificar toda la publicidad afectada.

Sobre productos

- No se puede utilizar en ningún caso.
- Con carácter general, la marca de certificación no se debe utilizar de tal manera que parezca al consumidor o usuario o al público en general que la certificación corresponde al producto y no al sistema de gestión de la organización
- En el caso de empresas de servicios, tampoco podrá incluir la marca sobre el producto objeto del servicio (por ejemplo, no podrá usarlo el mantenedor del ascensor sobre este o la empresa de limpieza sobre el producto o instalación limpiada).
- Las empresas cuyo producto es un documento (certificado, plano, informe, acta de inspección, etc.) tales como evaluadores de la conformidad, ingenierías, consultoras, auditoras, laboratorios, inspectores, etc. no podrán incluirlo en dichos documentos.

Sobre embalajes

Se distinguen 2 tipos de embalajes:

- Embalaje primario (ver definiciones): La marca de certificación no podrá utilizarse en ningún caso sobre estos embalajes.
- Embalaje secundario (ver definiciones): En este tipo de embalajes puede utilizarse la marca siempre y cuando se cumplan las reglas generales y el alcance certificado ampare el sistema de gestión de la fabricación del producto embalado.

Referencia a condición de certificado

- Las organizaciones, en lugar de hacer uso de la marca de certificación, podrán hacer mención a su condición de organización certificada usando la siguiente frase:
“(nombre organización) dispone de un sistema de gestión (de la calidad, medioambiental, etc.) certificado de acuerdo a la norma (nombre de la norma) por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS”
- Dicha frase podrá usarse en todos los casos anteriores, con las mismas restricciones que la marca de certificación, excepto que sí está permitido su uso en embalajes primarios con las restricciones indicadas anteriormente en el caso de embalajes secundarios.

Modificaciones en la marca de certificación

- Las marcas de certificación deben ser utilizadas de acuerdo a los modelos facilitados, pudiéndose variar solamente su tamaño pero nunca la proporción.
- Sólo está permitido el cambio de color si la marca utilizada es monocroma.
- En ningún caso puede modificarse el aspecto y se deben presentar siempre en su totalidad, incluido el marco que las contiene.

- En caso de querer incluir un texto como el nº de certificado, este texto deberá aparecer aparte de las propias marcas de certificación.
- Esto es aplicable en todos los tipos de usos y soportes: papelería, material publicitario, webs y medios electrónicos, embalajes, etc.

Actuación en caso de uso indebido

En caso de que existan evidencias del uso indebido de la marca de certificación, considerando el alcance, las consecuencias y la voluntariedad del incumplimiento, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS exigirá la adopción de acciones correctivas inmediatas.

Estas acciones podrían tener que incluir el restablecimiento del daño causado, bien a ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS, a terceros o al prestigio de la norma de referencia y su sistema de certificación.

Con el fin de comprobar la eficacia de dichas acciones ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS podrá planificar las actividades que considere oportunas, tales como solicitud de evidencias, auditorías extraordinarias, etc.

En función de la gravedad del incumplimiento y de las acciones adoptadas, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS podría emprender acciones legales contra la organización o bien hacer público el incumplimiento por los medios que considere oportuno.